

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 27 de agosto)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

Número 13.719

Don Arsenio Odrizola y Odrizola, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que la Sociedad «Minas de Puente Arce», ha presentado el 12 del actual una solicitud de concesión de 9 pertenencias con el nombre de «Ampliación á Julio Ramón», de mineral de hierro y otros, en el subterráneo del sitio llamado Mies de Calcedo,

término de Puente Arce, Ayuntamiento de Piélagos.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 1 de la mina «Julio Ramón», núm. 5 541 y se medirán al N., 300 metros, coincidiendo ésta línea con el lado O. de la «Julio», núm. 5 539, en 200 m. colocando la 1.^a estaca; de ésta al Oeste, 300 la 2.^a; al S., 300 m. la 3.^a y al E., 300 m. al punto de partida quedando así cerrado el perímetro según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 23 de agosto de 1911.
—El Ingeniero Jefe, Arsenio Odrizola.

Comisión Provincial de Santander

ELECCIONES

Visto el expediente de incapacidad instruido por el Ayuntamiento de Vega de Liébana al Concejal del mismo don Félix González;

Resultando que formulada re-

clamación por don Benito García y otros vecinos del Ayuntamiento de Vega de Liébana, pidiendo se declarara la incapacidad del Concejal del término don Félix Sánchez, por estar comprendido en el caso 5.^o del artículo 43 de la Ley municipal, la referida Corporación instruyó el oportuno expediente, acordando en sesión de 10 de julio último que cesara en el cargo al señor Sánchez González;

Resultando que en el expediente no aparece que se haya dado audiencia en la reclamación al interesado;

Considerando que según se deduce de dicho expediente, la incapacidad de don Félix Sánchez es de las sobrevenidas después de la elección;

Considerando que el párrafo 2.^o del artículo 11 del Real Decreto de 24 de marzo de 1891 establece que las reclamaciones de incapacidad que se formulen después de la elección, se incoarán ante los Ayuntamientos y se sustanciarán de la forma y plazos establecidos en los artículos precedentes;

Considerando que el artículo 4.^o y siguientes de referido Real Decreto determinan que las reclamaciones formuladas contra la nulidad de una elección, y en su caso del sorteo, ó centro de incapacidad de los proclamados, se elevarán por la Alcaldía, con el

expediente de su razón, á la Comisión provincial, la cual resolverá dentro del término de 15 días las reclamaciones, debiendo publicar sus acuerdos en el BOLETÍN OFICIAL;

Considerando que tales preceptos reconocen la exclusiva competencia de las Comisiones provinciales para resolver las reclamaciones formuladas por causas de incapacidad sobrevenidas á los Concejales después de la elección, siendo por lo tanto incompetente el Ayuntamiento de Vega de Liébana para decretar la incapacidad del Concejel del mismo don Félix Sánchez, y por consiguiente nulo el acuerdo que así lo resolvió;

Considerando que en el expediente no se ha seguido la tramitación local oportuna no sólo por haberse abrogado la Corporación facultades que no la correspondían, sino porque no se ha dado en la reclamación audiencia al interesado, lo cual anula el expediente, según determinan varias disposiciones ministeriales, entre ellas la Real orden de 21 de mayo de 1883;

La Comisión provincial acuerda declarar mal formado el expediente y nulo todo lo actuado.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander, 12 agosto de 1911.—
El Vicepresidente, *Salvador Aja*. —
El Secretario, P. A. *Daniel López*.

Visto el expediente de incapacidad instruido por el Ayuntamiento de Vega de Liébana al concejal don Cayo Campollo Díez;

Resultando que formula la reclamación por don Benito García y otros vecinos del Ayuntamiento de Vega de Liébana, pidiendo se declarara la incapacidad del concejal del término don Cayo Campollo, por estar comprendido en el caso 5.º del artículo 43 de la ley municipal, la referida Corporación instruyó el oportuno expediente, acordando declarar dicha incapacidad;

Resultando que en el expediente no aparece que se haya dado audiencia al interesado;

Considerando que el artículo 4.º y siguientes del Real Decreto de 29 de marzo de 1891, en relación con el párrafo 2.º del 11 del mismo, determinan que solo á las Comisiones provinciales les está reservada la resolución de los expedientes de incapacidad instruidos contra los concejales, bien sea por causas existentes en el momento de la elección, ó ya sobrevenidas después de aquélla;

Considerando que tales preceptos reconocen la exclusiva competencia de las Comisiones provinciales para resolver las reclamaciones formuladas, siendo por lo tanto incompetente el Ayuntamiento de Vega de Liébana para decretar la incapacidad del concejal del mismo don Cayo Campollo

Díez, y por consiguiente nulo el acuerdo que así lo resolvió;

Considerando que en el expediente no se ha seguido la tramitación legal oportuna, no solo por haberse abrogado la Corporación facultades que no la correspondían, sino porque no se ha dado en la reclamación audiencia al interesado, lo cual anula el expediente, según determinan varias disposiciones ministeriales, entre ellas la Real orden de 21 de mayo de 1883;

La Comisión provincial acuerda declarar mal formado el expediente y nulo todo lo actuado.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander 12 de agosto de 1911.
—El Vicepresidente, *Salvador Aja*.
—P. A.: el Secretario, *Daniel López*.

Comisión Provincial de Santander

CONTADURÍA

Esta Comisión provincial en sesión celebrada el día 29 del actual, acordó aprobar la distribución de fondos para el mes de agosto, en la forma siguiente:

	INESCUSABLE	DIFERIBLE	TOTAL
Capítulo 1.º Admón. provincial	6.047 70	850	6.897 70
» 2.º Servicios generales	94 66	1.915 34	2.010
» 3.º Obras obligatorias.	2.502	2.605 33	5.107 33
» 4.º Cargos.....	9.632 69	»	9.632 69
» 5.º Instrucción pública	9.448 62	»	9.448 62
» 6.º Beneficencia.....	42.127 32	»	42.127 32
» 7.º Corrección pública.	541 66	»	541 66
» 8.º Imprevistos.....	»	1.666 66	1 666 66
» 12 Otros gastos.....	»	2.867 50	2.867 50
» 13 Resultar.....	»	35.155 22	35.155 22
TOTALES.....	70.394 65	45.060 05	115.454 70

Santander 31 de julio de 1911—El Vicepresidente, *Salvador Aja*.
—P. A., El Secretario, *Daniel López*.

Gobierno civil de la provincia de Santander

RELACION de las licencias de caza, uso de armas y demás clases expedidas por este Gobierno durante el mes de la fecha, á favor de los individuos que en la misma se expresan.

Número de orden	Fechas	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad	Clase de licencia
297	1	Capinilla	Gregorio Olea	64	pesca
298	1	Las Fraguas	Manuel Quijano Pedrosa	59	—
299	3	Rilongos	Santiago Martínez Ruiz	25	—
300	4	Padredo	Bartolomé Castillo Sáiz	»	—
301	4	Pielagosa	Eulogio Rivas	28	—
302	5	Santander	José Cobo Terán	37	uso de armas
303	6	Lisño	Agapito Bengoa	43	—
304	6	Santander	Timoteo Cavia	»	Sereno depósito Tabacos
305	6	Idem	Manuel Bringas Zorrilla	36	uso de armas
306	6	Idem	El mismo	36	caza
307	10	Castro-Urdiales	José Martínez Agüera	45	uso de armas
308	10	Idem	El mismo	45	caza
309	11	Laredo	Enrique Fuentecilla Pérez	48	uso de armas
310	14	Lisño	Julián Quintanilla	49	—
311	15	Santander	Ignacio Quevedo Díaz	31	caza
312	15	Torrelavega	José Manzo Ruiz	41	pesca
313	17	Astillero	Angel Jortabitarte	54	uso de armas
314	17	La Población	Julián Moreno Gutiérrez	41	—
315	17	Riotuerto	Euseo Vega Guichard	50	pesca
316	18	Santa M. ^a de Cayón	Manuel Sáinz Saro	33	caza
317	18	Mercuelo	José Sáinz Sierra	»	—
318	18	Idem	El mismo	»	uso de armas
319	20	Bárcena de Cicero	José Naveda Díez	30	—
320	20	Idem	El mismo	30	caza
321	20	Arroyo	Francisco Bocía	27	—
322	20	Vega de Pan	Fernando Gómez Martínez	72	uso de armas
323	20	Reinosa	Cesáreo Isla Rodríguez	44	pesca
324	21	Valcáliga	Manuel Linares Robledo	28	uso de armas
325	21	Vidón	Juan Reda Cuevas	43	caza
326	21	Santander	Manuel Flores Estrada	44	—
327	22	Elecha	Narciso Martín	52	—
328	24	Camaleño	José García y García	38	G. jurado
329	24	Santiago de Cartes	Fernando Fernández Montes	50	uso de armas
330	26	Muriedas	José Echevarría	24	caza
331	26	La Revilla	Mateo Escogedo Salmon	30	—
332	27	Santander	Luciano Eguillor Argoitia	43	uso de armas
333	27	Idem	Benificia Revuelta	33	—
334	28	Idem	Eudalio Bonet	40	caza
335	28	Idem	José María Loredo	50	—
336	28	Reinosa	Santiago Terceño M. rante	25	—
337	28	Idem	Eugenio Gallego Ramos	32	—
338	28	Cabezón	Enrique Díaz Ansorena	27	uso de armas
339	29	Guriezo	Antonio Aguilera Gutiérrez	25	pesca
340	29	Santander	Norberto Díez Mata	29	caza
341	29	Revenga	Guillermo Illera Serrano	32	—
342	31	Molledo	Antonio Obregón Díaz	43	—
343	31	Reinosa	Manuel Mazorra Argüeso	37	—
344	31	Idem	Francisco Gutiérrez Obeso	24	—

Santander 31 de julio de 1911.

El Gobernador civil,

Luis de Fuentes

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil con fecha 23 de agosto corriente ha decretado la concesión de los expedientes mineros nombrados «Soledad» núm. 13.663; «Benito» núm. 13.664; «Lucía» núm. 13.678 y «Matilde» núm. 13.679 sitios en la municipalidad de Valáliga y registrados todos á nombre de don Juan Angel Izquierdo y Larrea vecino de Bilbao; mandando extender el título de propiedad á favor de dicho interesado, cuando hayan transcurrido treinta días desde la publicación de este Decreto sin que se haya recurrido contra él. Lo que se notifica y hace saber por la presente á los efectos legales correspondientes.

Santander 24 de agosto de 1911.
—El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odriozola*.

El señor Gobernador civil con fecha 23 de agosto corriente ha decretado la concesión del expediente minero nombrado «San José» número 13.658, sito en la municipalidad de Camaleño y registrado á nombre de don Saturnino Briz y Lavín vecino de Espinama, mandando extender el título de propiedad á favor de dicho interesado, cuando hayan transcurrido treinta días desde la publicación de este Decreto sin que se haya recurrido contra él. Lo que se notifica y hace saber por la presente á los efectos legales correspondientes.

Santander 24 de agosto de 1911.
—El Ingeniero Jefe, *A. Odriozola*.

No habiendo presentado dentro del plazo legal el papel de pagos al Estado prevenido por la Ley y Reglamento vigente, el señor Gobernador civil, por decreto de 23 del actual ha declarado cancelado el expediente de registro nombrado «Rafaela» número 13.686, en cumplimiento del artículo 55 del Reglamento general para el régi-

men de la minería de 16 de junio de 1905. Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 24 de agosto de 1911.
—El Ingeniero Jefe, *A. Odriozola*.

Administración de Contribuciones

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

FALLIDOS

Relación de los industriales declarados fallidos en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 158 del Reglamento de la Contribución Industrial de 28 de mayo de 1896 se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

1910, 2.º y 3.º trimestre, don Ramón Pérez, de Peña-Castillo, ultramarinos, 50'08 pesetas.

1910, 2.º y 3.º trimestre, don José Fernández, de Peña-Castillo, aceite y vinagre, 13'34 pesetas; total 63'42.

Santander 24 de agosto de 1911.
—El Administrador de Contribuciones, *Narciso López Montenegro*.

Inspección y Contraste de Pesas y Medidas

CIRCULAR

Habiendo de procederse á la comprobación y contraste, correspondiente al año actual, de las pesas, medidas y aparatos de pesar del sistema métrico decimal, único legal, existentes en los partidos judiciales de San Vicente de la Barquera, Cabuérniga, Potes y Ramales; de acuerdo con lo propuesto por el señor Fiel Contraste de esta provincia, he dispuesto que dichos trabajos se realicen en las respectivas cabezas de partido en las fechas siguientes:

San Vicente de la Barquera, el 28 de agosto.

Cabuérniga, el 18 de septiembre.

Potes, el 3 de octubre.

Ramales, el 18 de octubre.

A fin de dar cumplimiento á estos trabajos, los señores Alcaldes de las mencionadas poblaciones designarán los locales oportunos y lo harán saber á sus administrados así como las fechas señaladas.

En cuanto á los demás Ayuntamientos de los referidos partidos, las operaciones de contraste se verificarán en los días y horas que señalará, de oficio, el señor Fiel Contraste, según previene el artículo 64 del vigente Reglamento.

Respecto á las demás disposiciones reglamentarias que habrán de cumplirse con motivo de esta visita de Inspección, los señores Alcaldes y los industriales de todas clases de los mencionados partidos tendrán muy presentes las contenidas en la Circular de este Gobierno inserta en el BOLETIN OFICIAL número 48 del presente año.

Santander 22 de agosto de 1911.
—El Gobernador civil, *Luis Fuentes*.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año actual.

Día 3 de abril

Aprobar el acta anterior.

Visto el proyecto y expediente de la Sociedad Minas Complemento para sanear y aprovechar una marisma en la margen izquierda de la ría de Tijero, se acuerda informar que, este Ayuntamiento no tiene oposición que hacer á dicha pretensión.

Aprobar el extracto de acuerdos del Ayuntamiento y Junta Municipal del primer trimestre del actual año.

Abozar á don Gabriel Cavadas 96,76 pesetas para pago de material de Secretaría, del primer trimestre del actual año; socorro á transeuntes del primer trimestre; por sellos de franqueo de igual trimestre; á don Pedro Rañado por medicamentos á pobres de este Ayuntamiento de respectivo trimestre; á don Juan José Rivas, 109,25 pesetas por arreglo de puertas y muebles del Mercado y Ayuntamiento.

Día 10

Aprobar el acta anterior.

Proceder á la formación de expediente contra Gervasio Ruiz y Daniel Puente por cerramiento abusivo de terrenos y á la incautación de los mismos; abonar el importe de alquileres de viviendas de las maestras de ambos sexes de las Escuelas públicas de Heras; á don Víctor Tejera, maestro de Solares el primer trimestre del actual año como gratificación; abonar á los empleados de Secretaría cincuenta pesetas por trabajos extraordinarios de cuentas del actual año; á don José Torres 8,25 pesetas por trabajos en la formación del censo en 31 diciembre de 1910.

Autorizar á don Manuel Herrera para tender tierras en el camino que en el pueblo de Heras se dirige al barrio de las Cagigas.

Día 17

Aprobar el acta anterior.

Pasar á la Comisión de Fomento escrito de don Bonifacio Trueba y otros vecinos de Cedeñas denunciando al vecino de dicho pueblo don Laureano Martínez por apertura de cimientos en terreno del común de vecinos.

Abonar á la Sociedad Eléctra Pasiega 394 pesetas 41 céntimos por alumbrado público del primer trimestre.

Día 24

Se aprueba el acta anterior.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda los expedientes incoados por don Anastasio Olla y don Felipe Marín vecinos de San Salvador solicitando terrenos parcelarios.

Día 29

Se aprueba el acta anterior.

Autorizar al Secretario para recoger en la Tesorería de Hacienda de Santander el padrón de cédulas personales con sus correspondientes cédulas del actual año y al Alcalde para que anuncie el remate de recaudación de dichas cédulas designando al Concejal don Manuel Palacio para que en representación del Ayuntamiento concurre al remate.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda escrito de doña Nicolasa Valdecilla solicitando la variación de un camino vecinal del pueblo de Cedeñas en el barrio de las Cagigas.

Autorizar á la Alcaldía para que ordene la recogida de agua de los manantiales y arreglo del depósito de la fuente de la Mortintera de Solares.

8 de mayo

Se aprueba el acta anterior.

Visto el informe emitido por la Comisión de Hacienda respecto á parcela solicitada y variación de camino por doña Nicolasa Valdecilla en el pueblo de Cedeñas barrio del Saluego se acuerda adjudicarla el terreno de referencia y acceder á la variación del camino que pretende.

Se acuerda declarar que no existe perjuicio alguno para don Pedro Trueba y otros con la construcción de cobertizo que se pretende por don Celestino Martínez y que conforme la Comisión respectiva en cuanto al terreno que trata de ocupar el señor Martínez con cobertizo.

Día 15

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Remitir á informe de la Junta administrativa de Cedeñas expediente incoado por don Manuel Olla en solicitud de un terreno parcelario radicante en dicho pueblo.

Adjudicar á don Celestino Martínez en la cantidad de cuatro pesetas el terreno parcelario solicitado.

Declarar soldado condicional á Luis Gómez Torre, como justificado de su exención atizada, comprendida en el caso 1.º del artículo 87 de la Ley.

Abonar á Isabel Ruiz, vecina de Cedeñas 11 pesetas de socorro como pobres, á don Efecto Torcida, Depositario de fondos municipales 74'98 pesetas para ingreso en la Diputación provincial para gastos de instalación y mobiliario de la Audiencia provincial, á don Gabriel Cavadas 6'50 pesetas por anticipo para el pueblo de Cedeñas del 10 por ciento de aprovechamientos de rzas y pastos.

Día 22

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el remate de recaudación de cédulas personales del actual año en su período voluntario á favor de don Francisco Palacio, que por la Alcaldía se ciga á Victoriana Ortiz, vecina de Cedeñas, para que exponga lo que estime precedente respecto á denuncia de don Primitivo Portilla.

Aprobar el recuento de ganadería de este Ayuntamiento del actual año y que se remita á la Administración de Hacienda.

Día 29

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se devuelva á la administrativa de Heras, el expediente incoado por don Daniel Puente para que informe á los extremos que interesa la Administración de Hacienda.

Día 12

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda se fijen edictos en los pueblos de este término municipal, haciendo saber á los vecinos lo conveniente que sería vacunar sus reses vacunas para evitar enfermedades contagiosas.

Se acuerda adjudicar á don Anastasio Olla y don Felipe Marín, por el precio de tasación, los terrenos parcelarios solicitados por los mismos en el pueblo de San Salvador.

Conceder á doña Valeriana Ortiz la prórroga solicitada respecto á denuncia de Primitivo Portilla y of. á don José Ramón Fernández.

Que se una al expediente incoado por don Tomás Olla Torre, croquis del terreno que pretende.

Aprobar la cuenta presentada por don José Cabarga, importante 489'82 pesetas por mejora de obra en el andén que se dirige á la Estación del ferrocarril de Solares, y que se le expida el correspondiente libramiento.

Recibir las obras ejecutadas por el contratista don Antonio Cabarga, en la continuación del andén á Estación, toda vez que se hallan ejecutadas con arreglo á condiciones de remate, y que se le expida libramiento por 615 pesetas á que asciende el importe del remate.

Aprobar la inversión de la suma de 258 pesetas libradas á favor del Secretario para gastos de quintas y expedirle libramiento por 27 pesetas que alcanza.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda los que los municipales de los años 1909 y 1910.

Día 13

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Que pase á informe del Inspector municipal de Sanidad, denuncia de don Enrique Abait y otros dos vecinos del pueblo de S. Bre mazas, por aguas rúidas que salen á un camino público procedentes del lavado de ropas de la huerta de don Pablo Santiago.

Hacer los pagos siguientes: al Depositario don Efecto Torcida 3.538'27 pesetas por impuesto de consumos del actual año; 1.482'19 pesetas por contingente provin-

cial del próximo trimestre; 260 pesetas por arbitrio de un real en cántara de vino, de igual trimestre; 40 pesetas por suscripción á la «Gaceta de Madrid» del 1.º y 2.º trimestre del actual año; 425'88 pesetas por iguales trimestres de gastos de la Cárcel del partido de Santoña; 115'85 pesetas por prima de seguro de edificios municipales del año que empezó en 3 de febrero de 1911; 22'60 pesetas por dos viajes de coche para Junta local de Sanidad á los pueblos de este Ayuntamiento; á don José Mazabala por pago de suscripción al «Anuario» del corriente año de Alcubilla, 10 pesetas.

Día 24

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Aprobar las cuentas municipales de 1909 y 1910, que se expongan al público por el plazo de quince días, y transcurrido indicado plazo se pasen á la Junta municipal á los efectos de la Ley.

Aprobar la distribución de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones del 2.º trimestre.

Abonar á don Anastasio Oria, 15 pesetas por socorros anticipados al pobre enfermo de San Salvador, Andrés García, 10 pesetas por gastos para el entierro del niño Desiderio García.

Conceder una licencia de diez días al señor Alcalde para asuntos de familia.

Designar á la Comisión de Fomento para que señale sitio en la Ventilla de Solares, para colocar una luz concedida por el Ayuntamiento.

Medio Cudeyo 30 de junio de 1911.—El Alcalde, *Sinforiano de la Torre*.

Ayuntamiento de Torrelavega

Extracto de acuerdos aprobados por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

3 de junio

Se aprueba el acta anterior.

Pasar á informe del Maestro de obras una instancia de Vicente Alonso, sobre edificación y aprobar varias cuentas.

Dar el nombre de calle de Santander, á la nueva abierta, detrás del portalón; Garcilaso de la Vega, á la que hoy es Plaza del Sol y calle de Peada, á la del Comercio.

Proceder á formar un padrón

de prestaciones para arreglar los caminos de Tano, San Bartolomé y Via-Mausa.

Celebrar las sesiones del Ayuntamiento á las seis de la tarde.

Día 19

Aprobar el acta anterior.

Autorizar á Eufrasio Saiz, para abrir un hueco, en una casa de la Novalina.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas municipales de 1906, 1907 y 1908 y probar varias cuentas.

Aprobar el padrón de alcantari-lado y bajadas de aguas, desechando las reclamaciones presentadas por don Jenaro González y don Antonio Alonso.

Autorizar á don Juan B. Sañudo edificar en La Llama y á don Vicente Alonso, en el Paseo de Posada Herrera.

Autorizar al señor Alcalde para crear el Batallón Infantil.

Abonar al Profesor de la banda de música el mes actual y tres meses más.

Conceder un mes de licencia al Concejal don José María Ortiz.

Adquirir seis columnas de hierro, para el alumbrado. Suplicar sean destinadas á esta población ocho parejas del cuerpo de seguridad.

1.º de julio

Aprobar el acta anterior.

Convertir en calle el Paseo de La Llama, que da frente á la obra que construye don Juan Bautista Sañudo cediendo este, en todo el frente, una faja de metro y medio de ancho.

Satisfacer varios gastos del expediente de las aguas de Cohicillos.

Pagar las obras ejecutadas en la calle de Santander y aprobar varias cuentas.

Colocar una luz en Sierrapando.

Día 8 de julio

Se aprueba el acta anterior.

Desestimar una instancia de Nicolás Pérez, sobre arrendamiento del sótano del Mercado y fijar la tarifa para aprovechamiento del mismo.

Aprobar varias cuentas.

Aprobar el informe del Maestro de obras sobre reparación de una casa en la calle Trolezo y tasar en 17 pesetas un árbol que desea cortar don Vicente Alonso.

Aprobar el informe del mismo Maestro, disponiendo que don Juan B. Sañudo, deje una faja de un metro veinte centímetros en la obra del ferial.

Aprobar las cuentas de 1906, 1907 y 1908.

Queda aprobado el Reglamento para el Batallón Infantil.

Dirigir un telegrama al Gobernador haciéndole saber que este Ayuntamiento se adhiere á la petición que harán varios vecinos de los pueblos sobre esturbiamiento de las aguas de los ríos.

Día 24

Aprobar el acta anterior.

Aprobar el pago hecho al contratista de las obras de la nueva calle de Santander, así como varias cuentas.

Hacer una instalación de aguas en el tejado del Mercado cubierto.

Autorizar al Secretario del Ayuntamiento para la adquisición de diplomas que ha de adjudicarse á los ganados premiados en el concurso de abril último.

Solicitar sea otorgada la cruz de Beneficencia á Román Hoyal y el chauffer de don Pablo Albán, por hechos heroicos por ellos realizados.

Torrelavega 5 de agosto de 1911.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Cartes

Extracto de las sesiones ordinarias y subsidiarias celebradas por la Corporación de este Ayuntamiento, durante el segundo trimestre del corriente año 1911.

Día 2 de abril

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acuerda aprobar los tomados por la Corporación, en el primer trimestre, y que se remita el extracto al señor Gobernador para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Se acuerda citar á la Junta paricial para hacer el recuento de ganadería.

Día 9

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acuerda sacar la licencia de pastos y leñas de los montes Dehesa y Rupila.

Se dá cuenta de una Circular de la Administración de Hacienda, sobre confesión de nuevos repartos territorial y urbana, con sujeción á la R. O. de 29 de diciembre 1910. Se acuerda se cumpla.

Día 16

Aprobar el acta de la sesión anterior.
Sin asuntos se levanta la sesión.

Día 23

No habiendo concurrido suficiente número de Concejales para celebrar sesión ordinaria, el Alcalde ordena se cite á subsidiaria para el día 25 del corriente.

Día 25

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dá cuenta de una Circular de la Junta del Censo de población. La Corporación queda enterada.

Se acuerda en virtud de Circular del señor Gobernador, se hagan las cuentas anuales que faltan.

Por el Secretario se presentó á la Presidencia un resumen de la situación de las cuentas á la salida del anterior Alcalde, don Adolfo del Cerro, en 30 de junio de 1909; y de otra particular del Secretario de lo que se le adeuda hasta la misma fecha.

Se acuerda queden sobre mesa.

Se dá cuenta de una recibida del material suministrado para este Ayuntamiento por la señora viuda de Villa.

Se acuerda quede sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Día 30

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda nombrar al Secretario comisionado para recoger de la Tesorería de Hacienda las cédulas personales del actual año.

Día 7 de mayo

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Sin asuntos se levanta la sesión.

Día 14

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dá cuenta de haber ingresado los Industriales á cuenta del primer trimestre de consumos de este año mil cuatrocientos pesetas. La Corporación quedó enterada.

De haberse satisfecho á la Hacienda por consumos á cuenta del primer trimestre mil doscientas veintiseis pesetas veinticinco céntimos. La Corporación quedó enterada.

De haberse satisfecho á la Jefatura de forestales, cincuenta y dos pesetas noventa céntimos por usufructo de pastos y leñas de los montes Dehesa y Rupila, del presente año.

La Corporación quedó enterada.

De haberse recogido de la Tesorería de Hacienda de Santander, por el Secretario, las cédulas personales.

La Corporación acuerda se abone la Comisión.

De haberse recibido aprobado el padrón de edificios y solares.

La Corporación quedó enterada.

Día 21

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Sin asuntos se levanta la sesión.

Día 28

Se dá cuenta de un escrito de doña Nemesia Pérez Carranceja, reclamando intereses.

La Corporación acuerda, se informe á la Superioridad si no reconoce la personalidad, para hacer tal reclamación, y si la reconoce en don Eleuterio Eguren, como apoderado de don Restituto Collantes.

Se aprueba el expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto 1911 por reparto vecinal. Se acuerdan exponga al público por ocho días y transcurridos sin reclamación se remita al señor Gobernador para su aprobación.

Día 4 de junio

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Sin asuntos se levanta la sesión.

Día 11

Sin asuntos se levanta la sesión.

Día 18

Se dá cuenta por el Alcalde de un oficio del señor Presidente de la Diputación provincial en el que participa haber nombrado Agente ejecutivo contra este Ayuntamiento, por lo que este le adeuda á don Francisco Alcalde. La Corporación quedó enterada.

Se acuerda declarar prófugos á los mozos del actual Reemplazo Germán Solís Prieto, Modesto Val García, Manuel Alvaro Fernández y Emilio Fernández Regale, números respectivamente 1, 8, 10 y 19.

Día 25

No concurriendo suficiente número de Concejales para celebrar sesión. El Alcalde cita á subsidiaria para el 27 del actual.

Subsidiaria del 27

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dá cuenta de haberse recibido aprobado el reparto territorial reformado con arreglo á la Real orden 29 diciembre último del Ministerio de Hacienda. La Corporación quedó enterada.

De haber sido aprobado el recuento de ganadería para el año 1912.

La Corporación quedó enterada.

De una solicitud del Administrador de la Sociedad Anónima «Minas de Carter», pidiendo se le conceda una parcela de terreno como sobrante de vía pública, para escombreras. La Corporación acuerda se le conceda por vía transacción.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se extiende el presente en Carter á 15 de agosto de 1911.—El Alcalde, *Luis Uria*.—El Secretario, *Juan Iturbe*.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Selaya

A los efectos de reclamación y por término de diez días se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los repartimientos por rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1912.

Selaya 21 de agosto de 1911.—El Alcalde, *Francisco Fernández*.



Ayuntamiento de Arnuero

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1912, queda expuesto al público por el término de quince días en la Secretaría del mismo Ayuntamiento, á los efectos de examen y reclamación, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Arnuero 23 de agosto de 1911.—El Alcalde, *Luis Solar*.

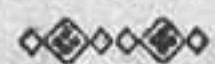


Ayuntamiento de Liendo

El proyecto de presupuesto ordinario de este municipio para el próximo año de 1912, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días que empezarán á contarse desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de

la provincia, para que pueda ser examinado por los vecinos ó interesados y produzcan las reclamaciones que o sean conducentes á su derecho.

Liendo 23 de agosto de 1911.—
El Alcalde, *Antonino Casanueva*.



Ayuntamiento de Tudanca

En el pueblo de Santo Is de este Ayuntamiento, se hallan prendadas y en custodia las reses siguientes:

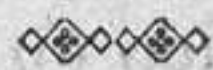
Un petro, como de 30 meses á 3 años, alzada aproximadamente á 7 cuartas, color tordo oscuro, con una estrella redonda en la frente.

Otro color negro, con la mano izquierda y las patas paticazadas, aproximadamente la alzada y edad del anterior.

Otro rojo de color, como de 5 á 6 cuartas alzada, sin que á unes ni á otro se les vea marca alguno, al menos comprensible.

El que se crea su dueño pasará á recogerlos del Alcalde de barrio del pueblo expresado previo pago de gastos y costas causadas en término de 15 días contados de su inserción en el BOLETIN OFICIAL para los cuales se procederá á lo que ha lugar.

Tudanca 24 de agosto de 1911.—
El Alcalde, *Antonio Crespo*.



Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Habiéndose extraviado de los montes de este distrito, una pata como de tres años de edad, de pelo negro fino, de un a seis cuartas de alzada, calzada de las manos y la pata derecha, con una estrella pequeña en la frente, señalado con el marco F. O. en el anca derecha y con una pequeña falta en la punta de la oreja del mismo lado propiedad del vecino de San Martín de Toranzo, de este distrito, don Francisco Ortiz Rueda; ruego y encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, así como á los dependientes de su autoridad y especialmente á la Guardia civil, procedan á la busca y recojan cita o animal, poniéndolo á mi disposición, caso de ser hallado.

Santiurde de Toranzo á 22 de agosto de 1911.—El Alcalde, *Benito Villegas*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Pedro Pardo Lastra, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Excríbana del que refrenda, se siguen ante de declaración de herederos abintestato de don Marcos Solana y Solana, natural de Liño, donde falleció, solicitados por su sobrino carnal don Modesto Vega y Solana, y que se designan como herederos de dicho causante que murió en estado de soltero, por derecho propio á sus hermanas de doble vínculo Jacinta y Bernardina Solana y Solana y en representación de su otra hermana Felipa á los hijos de la misma y sobrinos del don Marcos, Margarita, Petra, Nicolás, Francisca Vega Solana y el recurrente Modesto Vega Solana.

Por providencia de esta fecha se acordó llamar á los que se creen con igual ó mejor derecho á la herencia para que comparezcan ante este Juzgado á reclamaria dentro de treinta días.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Santander á ocho de julio de mil novecientos once.—El Juez, *Pedro Pardo Lastra*.—Ante mí, *Juan Castriello*.



Don Zoilo Rodríguez y Porrero, Juez instructor del distrito del Este de Santander,

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al denunciado José Feijó, dependiente que fué del almacén de vinos de los señores Solerana y Marzo, de esta capital, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á ser oído, bajo los apercibimientos de Ley sino comparece.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las autoridades locales, tanto civiles como militares procedan á la detención de expresado individuo, denunciado en causa por estufa de dinero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Santander á veintidos de agosto de mil novecientos once.—El Juez, *Zoilo Rodríguez y Porrero*.—El Secretario, *Jesús Escobio*.

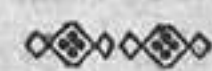
Requisitorias

Francisco Abascal Martínez, hijo de Ramón y Emilia, natural de Anz, ayuntamiento de Medio Cudeyo (Santander), soltero, carpintero, de 22 años de edad, estatura

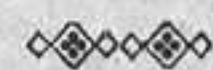
regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, boca regular, domiciliado últimamente en Anz y se supone se halla en Venezuela (América), comparecerá ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Melilla núm. 59 don Antonio Aloai de Montoro, residente en el cuartel de Santiago (Melilla), por falta á concentración.



Il defenso Arauzo Anan, natural de Aranda de Duero, de estado soltero, profesión jornalero, de 28 años de edad, hijo de Dimas y Santos, domiciliado últimamente en el Besque, procesado por hurto de aves, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander á responder de los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.



Amsdor Alquegui Ochoa, natural de Ampuero, soltero, carpintero, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Ampuero, procesado por desorden público, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander.



Julian Isidoro Torre Gómez, natural de Santander, de estado casado, profesión carpintero, de 30 años, hijo de Julian y Francisco, alto de estatura, color moreno, sin barba ni bigote, domiciliado últimamente en Torrelevega, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander á responder de los cargos que contra el mismo resultan.



Manuel Calderón Torcedo, hijo de Dorotheo y Francisco, natural de Reinosa (Santander), de estado soltero, de veintidos años de edad, desconociéndose la profesión y señas particulares; recluta del reemplazo de 1910, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta grave de haber faltado á concentración, comparecerá en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el primer Teniente, Juez instructor, don Marciano Gonzalez Valles, que tiene su destino en el Regimiento Infantería de Melilla núm. 59, de guarnición en Melilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica en el plazo señalado.